



1  
José Juan López Zamudio

ACTA 13  
DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
De fecha 14 de enero de 2025

Estando reunidos en el salón de cabildo de la presidencia municipal de Nopala de Villagrán, regidora Martha Lugo Jaramillo, presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, Regidora Ana Karina Vega Fuentes, secretaria, sindico José Juan López Zamudio proceden al desahogo del siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Registro de asistencia
- 2.-Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Exposición de propuestas de mecanismos para difundir Información útil y oportuna a la Ciudadanía para su análisis y consideración.
- 4.- Asuntos Generales
- 5.- Clausura de la sesión.

Se contó con la asistencia de los antes mencionados, acto seguido se dio Lectura y aprobación del orden del día por unanimidad.

En el punto 3 Exposición de propuestas de mecanismos para difundir Información útil y oportuna a la Ciudadanía para su análisis y consideración.

La regidora Martha Lugo Jaramillo expone:

En México existe investigación sólida y acumulada sobre qué entiende y qué busca la ciudadanía cuando habla de información útil, oportuna y accesible, principalmente desde los campos de transparencia, rendición de cuentas, gobierno abierto y evaluación de políticas públicas.

**1. ¿Qué se entiende en México por “información útil, oportuna y accesible”?**

Las investigaciones coinciden en que no toda información pública es útil, aunque sea legalmente “transparente”.

La utilidad se mide por si sirve para tomar decisiones, vigilar y exigir cuentas.





## 2. Principales instituciones que han investigado el tema

### INAI (antes IFAI)

Ha desarrollado líneas de investigación clave:

#### a) Transparencia con sentido social

- Estudios sobre por qué la información publicada no responde a lo que la ciudadanía necesita.
- Conclusión central:

El ciudadano no busca documentos administrativos, sino respuestas a problemas concretos.

Hallazgos recurrentes:

- La información más solicitada es:
  - Presupuesto y gasto
  - Programas sociales
  - Obras públicas
  - Servicios municipales (agua, basura, seguridad)
- Los formatos oficiales son difíciles de entender.



Documento clave:

- *La utilidad social de la transparencia* (INAI, varias ediciones).

### CIDE (Centro de Investigación y Docencia Económicas)

Especialmente desde la División de Administración Pública.

Investigaciones relevantes:

- Transparencia focalizada
- Rendición de cuentas horizontal y social
- Uso ciudadano de la información pública



La información solo es útil cuando responde a una pregunta ciudadana concreta y llega a tiempo para incidir en decisiones públicas.



3

José Juan López Zamudio

Ejemplos:

- Publicar el presupuesto después de aprobado = información tardía.
- Publicar contratos sin montos comparables = información inútil.

México Evalúa

Enfocado en presupuesto, gasto público y desempeño gubernamental.

Investigaciones clave:

- Presupuesto Abierto
- Calidad del gasto
- Información para la rendición de cuentas

Hallazgo clave:

La ciudadanía necesita información presupuestaria clara, comparativa y explicada, no solo cifras contables.

Identifican como "información útil":

- ¿En qué se gasta?
- ¿Para qué?
- ¿Con qué resultados?
- ¿Quién es responsable?

IMCO (Instituto Mexicano para la Competitividad)

Desde el enfoque de datos abiertos y corrupción.

Estudios como:

- Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM)
- Índice de Información del Ejercicio del Gasto



La falta de información oportuna y clara impide la vigilancia ciudadana y favorece la discrecionalidad.



Para IMCO, la información útil debe ser:

- Comparable
- Actualizada
- En formatos abiertos
- Georreferenciada (en obras)

Red por la Rendición de Cuentas (RRC)

Enfoque académico-ciudadano.

Aporta el concepto de:

Transparencia efectiva vs. transparencia formal.

Conclusión:

- Cumplir con la ley no garantiza que la ciudadanía entienda o use la información.
- Se requiere enfoque ciudadano, no burocrático.



### 3. ¿Qué información busca un ciudadano en México? (consenso de estudios)

Nivel municipal

Los estudios coinciden en que el ciudadano busca principalmente:

1. Servicios públicos
  - Agua potable
  - Alumbrado
  - Recolección de basura
2. Obras públicas
  - Costo
  - Ubicación
  - Empresa responsable
  - Avance físico y financiero





José Juan López Zamudio



3. Cuánto se aprobó?

- ¿Cuánto se gastó?
  - ¿En qué?
4. Programas y apoyos
- Reglas claras
  - Padrones
  - Resultados
5. Decisiones del Ayuntamiento
- Acuerdos
  - Dictámenes
  - Votaciones

#### 4. ¿Qué significa "oportuna" según la investigación?

No es "cuando la ley lo permite", sino:

Tipo de información Momento útil

Presupuesto	Antes y durante la aprobación
Obra pública	Durante la ejecución, no al final
Informes	Mientras el acto puede corregirse
Dictámenes	Antes de que se vote

#### 5. ¿Qué significa "accesible"?

Las investigaciones mexicanas señalan que accesible no es solo estar en internet.

Debe ser:

En lenguaje claro

- Sin tecnicismos innecesarios
- Con resúmenes ejecutivos
- Con visualizaciones simples
- En formatos reutilizables

La obligación de transparencia no se agota en publicar información, sino en garantizar su utilidad social, oportunidad y accesibilidad, conforme a los principios de máxima publicidad, rendición de cuentas y gobierno abierto.



- Reorganizar la sección de transparencia para que sea más fácil de navegar.
- Incluir buscador interno de información.
- Publicar versiones ciudadanizadas de la información (por ejemplo, infografías de presupuestos, obras, trámites).
- Garantizar actualización trimestral o inmediata según cada obligación.

## 2. Sistema de Alertas Ciudadanas ("Alerta Transparente Nopala")

Enviar por:

- WhatsApp oficial del Ayuntamiento
- Boletín por correo
- Página web

Contenido:

- Avisos de trámites importantes
- Plazos para pago de impuestos
- Cambios en servicios públicos
- Publicación de actas y acuerdos



José Juan López Zamudio

## 3. Publicación Simplificada de Actas de Cabildo

Fundamento: Art. 70, fracción XXVIII.

- Publicar en la página y redes versiones ciudadanas de las actas.
- Incluir un resumen simple: acuerdos, responsables, fechas, impacto.
- Añadir lenguaje inclusivo y comprensible.

## 4. "Transparencia en 1 Minuto": Videos e Infografías

Videos cortos donde se explique:

- ¿Qué se aprobó en cabildo?
- ¿Cómo usar el portal de transparencia?
- ¿Dónde presentar una solicitud de información?
- ¿Qué hace cada dirección municipal?

Esto cumple el principio de accesibilidad.



## 5. Cabildos Abiertos y Transmisiones con Resumen Posterior

Fundamento: Participación ciudadana y rendición de cuentas.

- Transmitir en vivo las sesiones.
- Subir resúmenes claros de los acuerdos.
- Permitir preguntas en un mecanismo moderado.

## 6. Calendario de Publicaciones Obligatorias

Difundir un calendario donde se indique qué información debe publicarse y cuándo:

- presupuestos
- nómina
- contratos
- avances de obra
- programas sociales

Esto crea control social y reduce rezagos.



- Orientar sobre obligaciones del municipio
- Dar seguimiento a solicitudes



7

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

¡TRABAJANDO JUNTOS, LOGRAREMOS MÁS!

8. Jornadas de "Transparencia en tu Comunidad"  
Visitar comunidades (La Palma, Dañu, El Jagüey, etc.) para:

- Explicar trámites
- Entregar folletos sencillos
- Recibir solicitudes de acceso
- Recopilar denuncias o dudas

9. Repositorio Municipal de Documentos Estratégicos

Publicar en un solo espacio:

- Plan Municipal de Desarrollo
- POA
- Presupuesto
- Informe de Gobierno
- Agenda de obra pública
- Reglamento interior y bandos

Todo en formato PDF descargable y lenguaje ciudadano.

JOSE JUAN LÓPEZ ZAMUDIO



10. Publicación Proactiva

De acuerdo al Art. 20 y 31 de la LGTAIP.

Incluir información adicional de interés público:

- Listado de obras con avances mensuales
- Gastos de combustible y viáticos
- Licitaciones en curso
- Trámites más solicitados y tiempos reales
- Indicadores de servicios municipales (agua, seguridad, recolección)

En este contexto y de acuerdo en el periodo y mes que nos encontramos dentro del ciclo presupuesto, considero relevante analizar el área de oportunidad de la información estudiada en la comisión de hacienda de este ayuntamiento respecto al documento **"MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HGO. NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESO EJERCICIO FISCAL 2026"**, cuyo objeto es difundir de manera accesible la información presupuestaria, y con ella información que nos permite conocer los temas de servicios de obras de unidades administrativas para darle vida a los demás mecanismos de esta investigación.





Para realizar un dictamen que contenga una recomendación para su aprobación en el ayuntamiento de las áreas de oportunidad detectadas de acuerdo con el siguiente estudio realizado.

## Estudio jurídico para el Presupuesto Ciudadano La Transparencia Proactiva como Eje Rector de la Nueva Gobernanza Municipal en México

La administración pública en México atraviesa un proceso de transformación profunda, transitando de modelos burocráticos tradicionales, caracterizados por la opacidad y la complejidad técnica, hacia esquemas de gobernanza abierta donde el ciudadano se sitúa en el centro de la toma de decisiones. En este contexto, el presupuesto público deja de ser un documento exclusivamente contable y financiero para convertirse en el instrumento político más relevante de cualquier gobierno, pues en él se materializan las prioridades, las estrategias y los compromisos adquiridos con la sociedad. Sin embargo, la brecha entre la información técnica generada por las tesorerías municipales y la comprensión del ciudadano común ha sido históricamente amplia. El concepto de **Presupuesto Ciudadano** surge no como una concesión graciosa de la autoridad, sino como una obligación técnica y jurídica imperativa, diseñada para cerrar dicha brecha mediante la traducción de la complejidad financiera a un lenguaje accesible, claro y veraz.

Este reporte analiza de manera exhaustiva el marco jurídico federal y estatal aplicable en Hidalgo, la metodología técnica para la elaboración de estos instrumentos conforme a las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El análisis parte de la premisa de que la transparencia presupuestaria no se agota con la publicación de cifras en formatos cerrados, sino que exige una difusión proactiva que empodere al ciudadano para la vigilancia y la rendición de cuentas.

Ante un entorno de creciente exigencia social y fiscalización rigorosa por parte de entes como la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH), los municipios deben adoptar estándares de cumplimiento que superen la mera legalidad administrativa y avancen hacia la legitimidad social. La implementación del Presupuesto Ciudadano es, por tanto, un mecanismo de disciplina financiera y gobernabilidad democrática.

López Zamudio

2024

José

Ulises

### Marco Jurídico Federal: La Arquitectura de la Armonización Contable y el Derecho a Saber

La obligación de generar presupuestos en lenguaje ciudadano no es una recomendación de buenas prácticas, sino un mandato legal estructurado a través de una jerarquía normativa que vincula a los tres órdenes de gobierno. El incumplimiento de estas disposiciones conlleva responsabilidades administrativas sancionables.





## El Mandato Constitucional y los Derechos Humanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los cimientos de este sistema en dos vertientes principales: el derecho de acceso a la información y los principios de administración de los recursos públicos.

El **Artículo 6º Constitucional** garantiza el derecho de acceso a la información pública, estableciendo que toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público. Más importante aún, la fracción IV del apartado A establece que los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Esto implica que la información financiera debe ser accesible no solo en disponibilidad, sino en comprensibilidad.

Por su parte, el **Artículo 134 Constitucional** dispone que los recursos económicos de la Federación, las entidades federativas y los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. La transparencia aquí no es un adjetivo accesorio, sino un principio rector de la gestión pública. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado que la transparencia implica que la información debe ser útil para la ciudadanía, lo cual sustenta la necesidad de "traducir" los tecnicismos contables.

### Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

La LGCG, promulgada en 2008, marcó un hito en la historia financiera del país al obligar a la armonización de los sistemas contables. Esta ley es de orden público y observancia general en todo el territorio nacional, lo que significa que ningún municipio, por pequeño que sea o por usos y costumbres que alegue, está exento de su cumplimiento.

El **Artículo 61** de la LGCG establece la obligación general de la Federación, las entidades federativas y los municipios de mantener en sus respectivas páginas de Internet la información financiera. Sin embargo, es el **Artículo 62** el que constituye la piedra angular del Presupuesto Ciudadano. Este artículo mandata textualmente:

*"Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, conforme a las normas que para tal efecto emita el Consejo".*

El análisis jurídico de este artículo revela tres elementos clave:

- Sujetos Obligados:** "Los entes públicos", lo que incluye a los Ayuntamientos y sus organismos descentralizados
- Cualidad de la Información:** "Manera sencilla y formatos accesibles". Esto prohíbe tácitamente la práctica de simplemente "subir el PDF" del Periódico Oficial, el cual suele ser técnicamente complejo e ilegible para el ciudadano promedio.

*JOSE LUIS LOPEZ Zamudio*





### Normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

En cumplimiento del artículo 62 de la LGCG, el CONAC emitió la "Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos". Esta norma no es opcional; es el estándar técnico que los municipios deben seguir para no incurrir en observaciones de auditoría.

La norma establece una estructura mínima y una periodicidad anual. Dicta que la información debe publicarse después de la aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. El contenido mínimo exigido se estructura a través de preguntas ciudadanas que el documento debe responder:

- ¿Qué es la Ley de Ingresos?
- ¿De dónde obtiene el gobierno sus recursos?
- ¿Qué es el Presupuesto de Egresos?
- ¿En qué se gasta y para qué se gasta?
- Glosario de términos financieros básicos.<sup>2</sup>

El incumplimiento de esta norma contraviene directamente el Artículo 62 de la LGCG y puede derivar en sanciones administrativas por omisión en el cumplimiento de obligaciones de transparencia, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

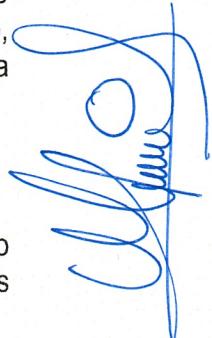
Esta ley añade una capa adicional de rigor. Sus artículos 5 y 18 establecen que los presupuestos deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, y deben ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo.

Esto tiene una implicación directa para el Presupuesto Ciudadano: no basta con decir *cuánto* dinero se gasta, sino que se debe explicar *qué metas* se pretenden alcanzar. El Presupuesto Ciudadano debe reflejar el equilibrio presupuestario sostenible y, en caso de endeudamiento, explicar claramente las razones y el destino de dicha deuda, fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre la salud fiscal del municipio.

### Fundamentación Jurídica en el Estado de Hidalgo

La armonización legislativa en Hidalgo ha integrado plenamente los mandatos federales, dotando a los Ayuntamientos de facultades específicas para reglamentar y aprobar sus propios instrumentos de transparencia.

José Juan López Zamudio





## Constitución Política del Estado de Hidalgo

El marco constitucional local, en su Título relativo al Municipio Libre, establece la personalidad jurídica y el patrimonio propio de los municipios. El **Artículo 116** y subsecuentes facultan al Ayuntamiento para administrar su hacienda libremente. Específicamente, se establece que los municipios administrarán su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Esta autonomía hacendaria conlleva la responsabilidad correlativa de rendir cuentas. La Constitución local se alinea con la federal en la exigencia de transparencia, y la fiscalización superior a cargo de la ASEH incluye la revisión del cumplimiento de las normas de difusión financiera.

### Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo (LOMEH)

Este es el instrumento operativo más relevante para los regidores y síndicos. La LOMEH detalla las competencias y procedimientos internos del Cabildo.

- **Facultades del Ayuntamiento (Artículos 56 y 60):**

- El **Artículo 56** fracción I faculta al Ayuntamiento para analizar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos. Esta facultad es indelegable y exclusiva del cuerpo colegiado.
- El **Artículo 60** establece las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, quien debe presentar la iniciativa de presupuesto. Sin embargo, los regidores tienen la facultad de vigilancia y propuesta.

- **Participación Ciudadana y Derechos de los Habitantes (Artículos 18 y 19):**

- El **Artículo 18** reconoce explícitamente el derecho de los habitantes a "acceder a la información pública y a la protección de datos personales" y a "proponer a las autoridades municipales... iniciativas, proyectos y acciones que consideren de utilidad pública".
- Este artículo es crucial para la fundamentación de una iniciativa de Presupuesto Ciudadano proveniente de la sociedad civil o abanderada por un regidor, pues eleva la participación ciudadana a rango de derecho exigible.

- **Obligaciones de Transparencia:**

- La ley obliga a los Ayuntamientos a presentar informes trimestrales y la cuenta pública anual. La interpretación sistemática de estas obligaciones con la LGCG implica que dichos informes deben ser accesibles.

Jose Juan Lopez Zamudio

Concejal





El Código Fiscal regula los aspectos técnicos de la hacienda municipal. Su **Artículo 32** estipula que el presupuesto de egresos debe contener las previsiones de gastos destinadas a cada ramo de la administración, el sostenimiento de los servicios públicos y la construcción de obras.

El Presupuesto Ciudadano debe tomar estas categorías técnicas definidas en el Código Fiscal (ramos, servicios, obras) y simplificarlas sin perder la rigurosidad legal. Por ejemplo, lo que el Código llama "Ramo Administrativo 01", el Presupuesto Ciudadano lo traduce como "Oficina de la Presidencia".

### Metodología Técnica: De la Contabilidad al Lenguaje Ciudadano

La elaboración de un Presupuesto Ciudadano exitoso requiere un proceso riguroso de traducción de datos. No se trata de un resumen ejecutivo, sino de una reingeniería de la información para maximizar su comprensibilidad. A continuación, se detalla la metodología basada en los lineamientos del CONAC y las mejores prácticas observadas.

#### 4.1 Fase 1: Recopilación y Validación de Insumos (Inputs)

Antes de iniciar el diseño, la Tesorería Municipal debe consolidar los documentos fuente aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (POEH).

Documento Fuente	Información Crítica a Extraer	Concepto para el Ciudadano
<b>Ley de Ingresos Municipal</b>	Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI). Montos estimados de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones.	"¿De dónde viene el dinero?" Diferenciación entre dinero local y federal.
<b>Presupuesto de Egresos (Decreto)</b>	Clasificación Administrativa (Quién gasta), Funcional (Para qué se gasta) y por Objeto del Gasto (En qué se gasta).	"¿En qué gastamos?" Prioridades del gobierno (Seguridad vs. Administración).

José Juan López Zamudio






José Juan López Tamayo

Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	Ejes rectores, objetivos estratégicos y metas.	"¿Para qué sirve el gasto?" Alineación del dinero con las promesas de campaña y planes a largo plazo.
Tabulador de Sueldos	Analítico de plazas y remuneraciones de altos funcionarios.	Transparencia salarial: "¿Cuánto ganan nuestros funcionarios?"

**Nota sobre la Calidad del Dato:** Es fundamental utilizar las cifras del Presupuesto Aprobado. Si se realiza a mitad de año, se pueden incluir cifras del Modificado, siempre aclarando la diferencia.

#### 4.2 Fase 2: La Matriz de Traducción y Simplificación

El núcleo del Presupuesto Ciudadano es la "traducción" de las partidas contables (Capítulos 1000 a 9000 del Clasificador por Objeto del Gasto) a conceptos de la vida cotidiana. El objetivo es eliminar la barrera semántica que impone la contabilidad gubernamental.

Tabla de Equivalencias para el Lenguaje Ciudadano

Capítulo / Concepto Técnico (CONAC)	Traducción Sugerida (Lenguaje Claro)	Explicación Contextual (Ejemplo)
1000 Servicios Personales	Sueldos y Salarios del Personal	"Pago a policías, médicos, personal de limpieza y administrativos que hacen funcionar al municipio."
2000 Materiales y Suministros	Materiales para Operar	"Gasolina para patrullas, medicinas para el centro de salud, papelería y uniformes."
3000 Servicios Generales	Servicios Básicos y Mantenimiento	"Pago de luz del alumbrado público, agua, internet, arrendamientos y reparación de vehículos."





¡TRABAJANDO JUNTOS, LOGRAREMOS MÁS!

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios	Ayudas Sociales y Subsidios	"Becas, apoyos a adultos mayores, y recursos entregados al DIF municipal o Bomberos."
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	Equipamiento y Patrimonio	"Compra de nuevas patrullas, camiones de basura, computadoras y terrenos para obras."
6000 Inversión Pública	Obras para tu Colonia	"Pavimentación de calles, construcción de drenajes, parques y escuelas."
8000 Participaciones y Aportaciones	Recursos Enviados a Otros Entes	"Dinero que por ley debemos transferir a comunidades o convenios específicos."
9000 Deuda Pública	Pago de Deudas Anteriores	"Pagos que hacemos por préstamos solicitados en administraciones pasadas o actuales."

Esta matriz debe aplicarse rigurosamente. Es un error común mantener términos como "Servicios Generales" sin explicar que ahí se incluye la energía eléctrica del alumbrado público, un servicio vital para la seguridad ciudadana.<sup>14</sup>

### Fase 3: Visualización de Datos y Diseño Accesible

La norma del CONAC exige "formatos accesibles". Esto implica consideraciones de diseño gráfico y usabilidad web:

- Gráficos de Proporción (Pastel/Dona):** Ideales para mostrar la composición de los Ingresos (Propios vs. Federales). En Hidalgo, es común que el 80-90% de los ingresos sean federales (Participaciones). Visualizar esto ayuda a gestionar las expectativas ciudadanas sobre la autonomía financiera local.
- Gráficos de Barras Comparativas:** Esenciales para mostrar la evolución del gasto. ¿Subió el presupuesto de seguridad respecto al año anterior? ¿Bajó el gasto administrativo?

José Juan López Zamudio





3. **Iconografía Intuitiva:** Uso de íconos universales (un policía para seguridad, un foco para alumbrado, un libro para educación). Esto facilita la lectura para personas con baja alfabetización funcional.
4. **Lenguaje Inclusivo y Accesibilidad Digital:** El documento final (generalmente un PDF interactivo o un micrositio) debe ser legible por lectores de pantalla para personas con discapacidad visual. Se deben evitar contrastes de color bajos.

#### Fase 4: Contextualización Educativa (Alfabetización Financiera)

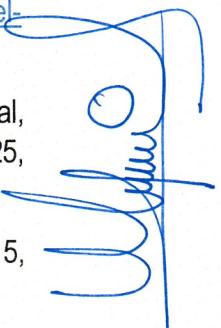
Un buen Presupuesto Ciudadano educa. Debe incluir secciones breves que expliquen conceptos que afectan el bolsillo del ciudadano o la capacidad del gobierno:

- **Inflación:** "¿Por qué alcanza para menos obras si el presupuesto subió?"
- **Ciclo Presupuestario:** Explicar que el presupuesto es una estimación y que puede cambiar durante el año.
- **Mecanismos de Control:** Explicar qué hace la Contraloría y el Síndico Procurador, y cómo el ciudadano puede contactarlos.

#### Fuentes

1. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PRESUPUESTO CIUDADANO - IMCO, acceso: diciembre 15, 2025, [https://imco.org.mx/finanzaspublicas/documentos/IIPE/LINEAMIENTOS\\_PRESUPUESTO\\_CIUDADANO\\_IIPE2015.pdf](https://imco.org.mx/finanzaspublicas/documentos/IIPE/LINEAMIENTOS_PRESUPUESTO_CIUDADANO_IIPE2015.pdf)
2. Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos 2024., acceso: diciembre 15, 2025, [https://ijmp.pueblacapital.gob.mx/media/com\\_dpattachments/attachments/com\\_content.articule/Norma-para-la-difusi%C3%B3n-a-la-ciudadan%C3%ADa-de-la-Ley-de-Ingresos-y-del-Presupuesto-de-Egresos-2024.pdf](https://ijmp.pueblacapital.gob.mx/media/com_dpattachments/attachments/com_content.articule/Norma-para-la-difusi%C3%B3n-a-la-ciudadan%C3%ADa-de-la-Ley-de-Ingresos-y-del-Presupuesto-de-Egresos-2024.pdf)
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria - Orden Jurídico Nacional, acceso: diciembre 15, 2025, <https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo33.html>
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental - Cámara de Diputados, acceso: diciembre 15, 2025, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>
5. 1 Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. Con fundamento en los artículos - CONAC, acceso: diciembre 15, 2025, [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_003.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_003.pdf)

José Luis López López





6. NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos., acceso: diciembre 15, 2025, <https://www.stjslp.gob.mx/Archivos/pubfederal/03.-%20NOR%20DIFUSION%20LA%20%20CIUDADANIA%20LEY%20DE%20INRESOS%20Y%20PRESUPUESTO%20EGRESOS.pdf>
7. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Instituto de Estudios Legislativos. - D E C R E T O NUM, acceso: diciembre 15, 2025, [https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Ley%20Organica%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)
8. El poder de simplificar las cosas: una guía del Gobierno para desarrollar presupuestos ciudadanos - International Budget Partnership, acceso: diciembre 15, 2025, <https://internationalbudget.org/wp-content/uploads/Citizen-Budget-Guide-Spanish.pdf>
9. modelo de presupuesto de egresos | imco, acceso: diciembre 15, 2025, [https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2019/07/6.-Modelo\\_de\\_Presupuesto\\_de\\_Egresos\\_IIPM2020.pdf](https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2019/07/6.-Modelo_de_Presupuesto_de_Egresos_IIPM2020.pdf)
10. Presupuesto Ciudadano 2025 - eHacienda - Gobierno del Estado de Hidalgo, acceso: diciembre 15, 2025, [https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Docs/PorTema/3367/Presupuesto\\_Ciudadano\\_2025.pdf](https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Docs/PorTema/3367/Presupuesto_Ciudadano_2025.pdf)

Por lo que la regidora Martha Lugo Jaramillo cede el uso de la voz a los integrantes de la comisión.

La regidora Ana Karina Vega Fuentes señala que le parece bien los argumentos citados en las investigaciones realizadas que cumplen con las motivaciones y el marco legal que esta de acuerdo que elaboremos el dictamen con las recomendaciones pertinentes para someterlo a la consideración del ayuntamiento y en su caso la aprobación en la próxima sesión ordinaria del ayuntamiento .

El sindico municipal José Juan López Zamudio coincide en la importancia del dictamen y de sus recomendaciones realizadas que nos permitirán sentar las bases también para darle seguimiento en la comisión de hacienda.

Por lo que la regidora Ana Karina Vega Fuentes en su calidad de secretaria de la comisión, da lectura al dictamen realizado: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HIDALGO**

**Asunto: Dictamen mediante el cual se emite recomendación para la actualización del documento “Presupuesto Ciudadano”, conforme a las normas del CONAC.**

Palacio Municipal S/N

Col. Centro C.P. 42470

Nopal de Villagrán, Hidalgo.

Tel: 761 782 1024 - 761 782 1025 - 761 782 1065

José Juan López Zamudio



## I. Antecedentes

1. Que el Ayuntamiento del Municipio de Nopala de Villagrán aprueba anualmente su Presupuesto de Egresos.
2. Que se cuenta con un documento denominado "MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, HGO. NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESO EJERCICIO FISCAL 2026", cuyo objeto es difundir de manera accesible la información presupuestaria.
3. Que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de sus atribuciones, analizó el contenido y alcance del referido documento.

## II. Consideraciones

PRIMERA. Que el derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 6º constitucional, exige que la información sea útil, oportuna y accesible.

SEGUNDA. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable establecen criterios para la presentación clara y homologada de la información presupuestaria.

TERCERA. Que el Presupuesto Ciudadano (MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, HGO. NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESO EJERCICIO FISCAL 2026) constituye una herramienta administrativa que permite fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas a nivel municipal.

CUARTA. Que del análisis realizado por esta Comisión se advierte la necesidad de actualizar dicho documento, incorporando formatos visuales, desgloses por unidades administrativas, vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo y los montos de recursos a ejecutar.

QUINTA. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo reconoce en su artículo 18 el derecho de los habitantes a acceder a la información pública. Sin embargo, la información técnica presentada en formatos contables complejos (tomes del Periódico Oficial) constituye una barrera de facto para el ejercicio de este derecho. Es responsabilidad de este Ayuntamiento derribar dichas barreras mediante la traducción de la información financiera a un lenguaje ciudadano.

SEXTA. Que la adopción del Presupuesto Ciudadano (MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, HGO. NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESO EJERCICIO FISCAL 2026) no solo atiende un mandato legal, sino que fortalece la confianza entre gobierno y sociedad. Al comunicar de forma transparente el destino de los recursos, se incentiva la corresponsabilidad ciudadana y se fortalece la cultura de pago de contribuciones locales.

JOSE LUIS LÓPEZ ZAMUDIO

JOSE LUIS LÓPEZ ZAMUDIO





La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública considera procedente emitir una recomendación al Ayuntamiento para fortalecer el contenido del documento "MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HGO. NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESO EJERCICIO FISCAL 2026", sin invadir competencias administrativas ni presupuestarias.

#### IV. Puntos Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el presente Dictamen de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se emite recomendación al Ayuntamiento del Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, para que instruya a la Tesorería Municipal y a las áreas competentes a actualizar el documento "Presupuesto Ciudadano", conforme a las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable y a los criterios establecidos en el presente Dictamen y su anexo técnico.

TERCERO. El documento deberá contener, como mínimo:

- a) Explicación clara del origen de los ingresos (Desglose de Ingresos Propios vs. Participaciones Federales y Estatales).
- b) Distribución del gasto clasificado por ejes del Plan Municipal de Desarrollo y por servicios públicos tangibles.
- c) Diferenciación pedagógica entre Gasto Corriente y Gasto de Inversión.
- d) Información sobre la Deuda Pública Municipal, en caso de existir, explicando su origen, destino y condiciones de pago.
- e) Glosario de términos financieros y mecanismos de participación ciudadana.

CUARTO. El Presupuesto Ciudadano deberá publicarse en el sitio web oficial del Ayuntamiento, (menú Transparencia, sub menú presupuesto de egresos) micrositio visible y accesible, así como difundirse en redes sociales institucionales, a más tardar 60 días hábiles posteriores a la aprobación del Presupuesto de Egresos por este Cabildo.

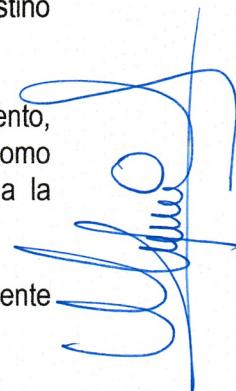
QUINTO. Se instruye a la Contraloría Municipal para que vigile el cumplimiento del presente acuerdo e incluya la verificación de su difusión en sus informes de control interno.

SEXTO. Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para que sea incluido en el Orden del Día de la siguiente sesión de Ayuntamiento.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a momento de su aprobación por el Ayuntamiento.

Jose Juan López Zamudio





En el desahogo del punto 4.- Asuntos Generales la regidora Martha Lugo Jaramillo informa a los integrantes de la recepción del oficio de ficha 13 de enero de 2026 signado por la regidora Angelica García Cabrera, acto seguido da lectura al señalado oficio la regidora Karina Vega Fuentes. (se adjunta oficio a esta acta).

Nos dimos a la tarea de verificar el portal Nacional de transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio> para verificar la información señalada en el oficio

The screenshot shows a search result for the entity 'HID - Nopala de Villagrán'. The search parameters are: Estado o Federación: Hidalgo; Institución: HID - Nopala de Villagrán; Autoridad Garante: HID - Instituto de Transparen. The result page displays the entity's logo, name, and a summary of the search parameters. The page is dated 14/01/2026, 14:22, and includes a Microsoft Bing search bar at the top.

*JOSÉ JUAN LÓPEZ ZAMUDIO*

*Ulysses*



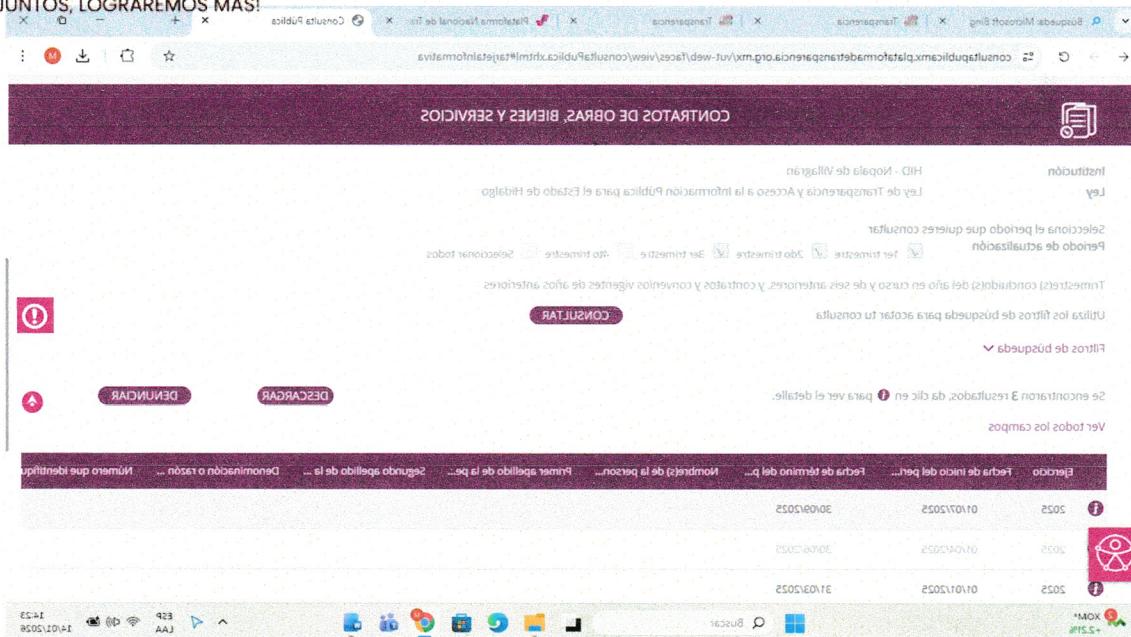


GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

¡TRABAJANDO JUNTOS, LOGRAREMOS MÁS!



20



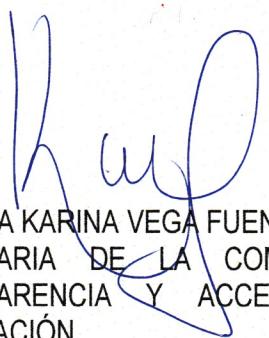
A lo que la regidora Karina Vega Fuentes propone realizar un oficio para su conocimiento a la presidenta municipal y dejar la evidencia del día y la hora, para hacer el exhorto pertinente en la asamblea para que se suba en tiempo y forma la información a las plataformas Nacional y Municipal de Transparencia.

Por lo que se aprueba su propuesta por unanimidad.

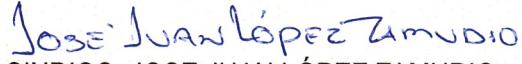


En el desahogo del punto 5.- Clausura de la sesión.

Sin más asuntos que tratar siendo las 13:00 pm del día 14 de enero del 2026, se declara formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Nopala de Villagrán Hidalgo para el periodo constitucional 2024-2027.



REG. ANA KARINA VEGA FUENTES  
SECRETARIA DE LA COMISION DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN



JOSE JUAN LÓPEZ ZAMUDIO  
SINDICO. JOSE JUAN LÓPEZ ZAMUDIO  
VOCAL DE LA COMISION DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN



REG. MARTHA LUGO JARAMILLO  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Nopala de Villagrán, Hidalgo a 13 de enero de 2026.

Asunto: Solicitud.

**LIC. MARTHA LUGO JARAMILLO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN**

**P R E S E N T E:**

Sirva el presente ocreso para enviarle un cordial saludo, a su vez con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo del Estado de Hidalgo, en relación a los numerales 70, 71 fracción I, inciso p) y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, acudo a usted, a efecto que dentro de sus facultades, se avoque al conocimiento de la omisión directa de la Unidad administrativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, en virtud que en ejercicio de mis derechos constitucionales, accedí a la plataforma nacional de transparencia específicamente en el rubro de información pública, obligaciones generales, obligación “contratos de obra, bienes y servicios” percatándome que para el ejercicio 2025, no se subió la información de los contratos de obra pública ejecutados, ni de bienes y servicios adjudicados, estando únicamente disponible la información del año 2024, motivo por el cual, solicito se realice el análisis del cumplimiento de esta obligación de transparencia y se exhorta al titular del área a efecto de que en un término prudente suba y actualice la información pública del municipio, a efecto de privilegiar el acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

  
ÁNGELICA GARCÍA CABRERA  
REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE NOPALA DE VILLAGRÁN

Recibí 14/01/2026  
